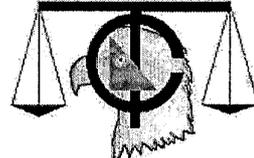




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 16 MAY 2008

VISTO: El Expte. N° 407/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD DR. HERRERA REF. JUICIO DE RESIDENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo su inicio a raíz del escrito presentado por el entonces Vocal Legal de este Tribunal, Dr. Rubén Herrera, por el cual solicita se lo someta a Juicio de Residencia en virtud de su renuncia al cargo que ostentaba en este Organismo de Control;

Que a fs. 4 / 7 luce Dictamen A.L N° 53/07;

Que tomando intervención las máximas autoridades de este Organismo surge el Acuerdo Plenario N° 1561 mediante el cual se resuelve aplicar a lo peticionado el procedimiento establecido por la Resolución Plenaria N° 25/95;

Que asimismo se indica que deberá efectuarse un análisis del estado de las actuaciones administrativas y judiciales vinculadas con su función de Vocal y/o Presidente del Tribunal de Cuentas, pendientes de conclusión, en las que pudiera estar involucrado el funcionario saliente;

Que a fs. 18 vta. obra escrito del Sr. Presidente instruyendo a la Sra. Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros para que cumplimente una serie de medidas por él ordenadas;

Que en virtud de ello corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo lo indicado en el Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1561;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR a la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO para llevar adelante lo ordenado en el Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1561.

ARTICULO 2°: DICHA PROFESIONAL, de considerarlo necesario, contará con la asistencia jurídica del Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los nombrados con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente, comunicar a la Secretaría Contable y Prosecretaría Contable, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 56 / 2008.

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia